



13 JUL. 2012

RESOLUCIÓN No.

(000947)

"Por medio de la cual se acepta la renuncia del señor JUAN CARLOS CAMPO AVELLA al cargo de Docente Tiempo Completo Ocasional"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el artículo 114 del Decreto 1950 de 1973

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 10 de julio de 2012, dirigido a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, el señor **JUAN CARLOS CAMPO AVELLA** presentó *renuncia* al cargo de Docente Tiempo Completo Ocasional adscrito a la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

La renuncia presentada por el señor **JUAN CARLOS CAMPO AVELLA**, cumple con los requisitos señalados por el artículo 111 del decreto ley 1950 de 1973:

"La renuncia se produce cuando el empleado manifieste por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio"

Es competencia de la Rectora aceptar la renuncia de los servidores públicos, tal y como lo establece el artículo 114 del decreto-ley 1950 de 1973:

"La competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora"

Con base en lo anteriormente expuesto, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el señor **JUAN CARLOS CAMPO AVELLA**, identificado con la cédula de Extranjería No. 311225, al cargo de Docente Tiempo Completo Ocasional adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico en el período académico 2012-1, a partir del 15 de julio de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado en la Facultad de Ingeniería, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora